

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021

En la ciudad de Cieza, a cinco de octubre de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas quince minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en Primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS. GEN-CTTE/2020/66

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Primero.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L. la ejecución de las obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL

PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, por el precio de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (964.370,00 €), I.V.A. incluido, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha 10 de septiembre de 2020.

Segundo.- Con fecha 8/10/2020 comienzan las obras. Con fecha de 30 de junio de 2021, el Director Facultativo de las Obras pone de manifiesto que “con parte de las demoliciones ejecutadas, se observan varios hechos por parte de la empresa contratista y comprobados por la dirección facultativa. Estos hechos derivan en la imposibilidad técnica de la ejecución de una serie de partidas, relacionadas con:

- la climatización del Auditorio,
- la ejecución del panel divisorio del patio de butacas del mismo,
- la carencia de protección ignífuga en la estructura original del edificio y que va a quedar vista (oculta en el momento de la redacción del proyecto),
- cambios en la disposición y ejecución del ascensor de acceso al escenario, por motivos estructurales.

- Cambios en trasdosados de fachada, tabiquería y soleras, por imposibilidad constructiva de ejecución, tras la demolición de los elementos existentes previstos y que dejan en evidencia el estado de algunos elementos ocultos, ya sea por humedades existentes o rehabilitaciones anteriores.

Las partidas de imposible ejecución de la climatización y del panel divisorio del patio de butacas han motivado el retraso de la obra, estudiando las posibles soluciones para la correcta ejecución de la obra.

Una vez realizado dicho estudio, que deriva en el cambio de la instalación de climatización del auditorio y la renovación del aire con instalación de “recuperación de calor” en cumplimiento del RITE, y en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se inicia el procedimiento por parte de la empresa constructora y de la dirección facultativa, como indica la cláusula no 21 del “Pliego de cláusulas administrativas particulares de contratación” para la aprobación de los cambios necesarios.

Con fecha 5/03/2021 se registra en este ayuntamiento la solicitud de prórroga de seis meses por parte de la empresa adjudicataria de las obras”.

Consta, asimismo, en el informe del Director de la Obra el ámbito de las modificaciones propuestas, y que las mismas suponen un incremento del 13,66 % del presupuesto inicial, y se valoran en 143.961,39 €, considerando necesario tramitar una modificación del contrato, considerando que todas las modificaciones propuestas se derivan de las actuaciones en el edificio durante la ejecución del contrato, que al tratarse de una rehabilitación, no han sido posible ser previstas en el contrato inicial.

Tercero.- El Director de la Obras, a tenor de las circunstancias técnicas

relatadas en su informe, solicita del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, para la redacción de la modificación del proyecto de instalaciones y el de obras, la formalización de audiencia del contratista y del redactores de los proyectos y la aprobación del expediente, así como de los gastos complementarios precisos por el órgano de contratación, con lo que se cumpliría con los requisitos establecidos en el artículo 205.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contrato del Sector Público, referido a las modificaciones no sustanciales.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 19 de abril de 2021, acordó la ampliación de plazo para la finalización de las obras hasta el día 10 de octubre de 2021.

Quinto.- Con fecha de 8 de julio de 2021, con nota de conformidad del secretario de la Corporación, se emite informe jurídico sobre la legalidad y procedimiento de la modificación propuesta que consta en el expediente, con las siguientes conclusiones:

“1ª.- Procede que el órgano de contratación, esto es la Junta de Gobierno Local, se acuerde la autorización para la iniciación del expediente de modificación del proyecto técnico de las obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA) conforme a lo establecido en el artículo 242.4 LCSP, que se sustanciara con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos”.

Sexto.- De conformidad y a la vista del referido informe jurídico, con fecha de 12 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, acuerda:

1ª.- Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto técnico de las obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA) conforme a lo establecido en el artículo 242.4 LCSP, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de

tres días.

c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

2ª.- Notificar el acuerdo al Director de la Obra para su conocimiento y efectos.

Séptimo.- Redactado el proyecto modificado de REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES, con el resumen

MODIFICADO	ACTUACIÓN	PEM	CONTRATA (19%)	I.V.A. (21%)	BAJA CONTRATO
Arquitectura	Reforma Planta Baja	18.889,98 €	22.479,08 €	27.199,68 €	24.888,21 €
	Rehabilitación Energética	-5.497,64 €	-6.542,19 €	-7.916,05 €	-7.243,33 €
	Total	13.392,34 €	15.936,88 €	19.283,63 €	17.644,88 €
Ingeniería	Reforma Planta Baja	52.857,81 €	62.900,79 €	76.109,96 €	69.642,03 €
	Rehabilitación Energética	33.729,98 €	40.138,68 €	48.567,80 €	44.440,44 €
	Total	86.587,79 €	103.039,47 €	124.677,76 €	114.082,46 €
Total		99.980,13 €	118.976,35 €	143.961,39 €	131.727,34 €
%			13,66%		

Octavo.- Con fecha de 23 de septiembre de 2021, el arquitecto municipal, Don Daniel Gil de Pareja Martínez emite informe de supervisión del MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, presentado, en cumplimiento del artículo artículo 235 “Supervisión de proyectos”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, informando que :”...1. En cumplimiento del art. 233 Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE y su posterior MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE de agosto de 2021 contiene:

- Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta. **SÍ CUMPLE**

- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede

perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución. **SÍ CUMPLE**

- El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución. **SÍ CUMPLE**

- Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan. **SÍ CUMPLE**

- Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste. **SÍ CUMPLE**

- Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra. **SÍ CUMPLE**

- El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras. **SÍ CUMPLE...**

Asimismo, en dicho informe se pronuncia sobre "...La necesidad de la modificación del proyecto queda justificada en la memoria del Proyecto Modificado presentado por la dirección facultativa, así como en los distintos informe aportados por la dirección facultativa, y aprobado por el órgano de contratación, promotor de la obra, reunida su Junta de Gobierno el 12 de julio de 2021. Se adjunta al presente informe audiencia al contratista con la aprobación de los precios por parte de la empresa y la dirección de la obra ", concluyendo el referido informe técnico de supervisión que:

"En consecuencia con la exposición precedente, y a la vista de las necesidades expresadas en la memoria del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE y su posterior MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, se realiza INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE del proyecto modificado. El incremento del presupuesto asciende al 13,66€ del precio primitivo del contrato. Se considera que los precios establecidos en el proyecto modificado se ajustan a los precios generales del mercado conforme al apartado 3 del artículo 102 la Ley 9/2017. En base al artículo 162 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considera adecuada, debido a la repercusión de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto, la ampliación del plazo de ejecución en 1 mes, que se correspondería con el redondeo al alza en base al incremento del 13,66% del plazo inicial de 6 meses establecido en el contrato, si el

órgano de contratación considera que procede legalmente su aprobación”.

Noveno.- Concedida audiencia al adjudicatario, con fecha de 23 de septiembre de 2021, se suscribe ACTA DE ACEPTACIÓN expresando la conformidad: “Reunidos, de una parte D. Antonio Sánchez López, con DNI 27469486B, en representación de la empresa adjudicataria, y otra parte D. F. Javier Fernández Toledo, con DNI 29040143K, como responsable del contrato, se presenta, para su aceptación, el listado de partidas nuevas a realizar y que se incluyen en los proyectos modificados por los técnicos redactores de los mismos”.

A la vista de los informe jurídicos y técnicos emitidos y por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE.

2º.- Aprobar los gastos complementarios del MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, por importe de 131.727,34 €, IVA incluido, aplicada la parte proporcional de la baja del contrato inicial.

3º.- Prorrogar el plazo de ejecución de las obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)” por el plazo de un mes, hasta el día 10 de noviembre de 2021, propuesto por el técnico municipal para la ejecución de las partidas objeto de modificación.

4º.- Notificar el acuerdo al Director de la Obra para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas veinticinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO